



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Colegio Experimental Paraguay – Brasil

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

Asunción, 6 de junio de 2018

DICTAMEN TECNICO S.U.O.C. N° 2/ 2018

Con relación al llamado a Contratación para el Servicio de Hotelería, para el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, expreso cuanto sigue:

1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO:

Al respecto menciono que, pueden variar de acuerdo a la necesidad y los eventos que puedan ocurrir, por lo que resulta difícil determinar la cantidad que se pudiera necesitar; amparado en la Resolución DNCP N° 2238/2014, que en su art. 3º, entre otras cosas establece: "La modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes o prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato..."

2. CONCLUSIÓN:

Esta S-UOC dictamina: corresponde la contratación por el procedimiento de Contratación Directa por bajo el régimen de Contrato Abierto.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.



OSCAR I. CAREAGA O.
Responsable S-UOC



VISION